

DECRETO N° 0620

NEUQUÉN, 23 JUL 2018

VISTO:

El Expediente CD N° 150-B-18 y la Ordenanza N° 13812 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada crea el Juzgado Municipal de Faltas N° 3, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal prever la partidas presupuestarias para garantizar el funcionamiento del mismo;

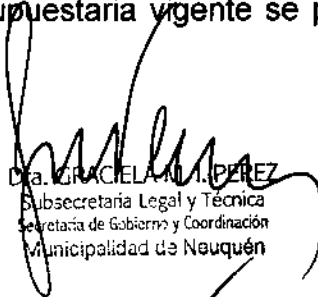
Que remitido el Expediente a la Secretaría de Economía y Hacienda, ésta solicita la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, la cual mediante Nota N° 25/2018 expresa, en relación a la Ordenanza N° 13812, que es menester tener en cuenta que la Carta Orgánica Municipal indica en su Artículo 118º) que es deber del Intendente Municipal "remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio siguiente", el cual refleja el Plan de Gobierno de la gestión gobernante;

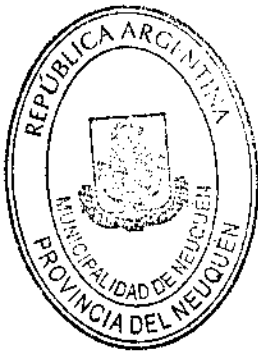
Que cabe destacar que el Presupuesto remitido al Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre del año próximo pasado fue aprobado mediante Ordenanza N° 13782 del 27 de diciembre de 2017, contando el mismo con las pautas establecidas en los Artículos 119º) y 120º) de la Carta Orgánica Municipal, ajustando los gastos a lo dispuesto en dicho articulado;

Que la Ordenanza en cuestión no indica los recursos que se afectarán ni los gastos que demandará la creación del nuevo Juzgado, entendiéndose que éstos estarán conformados por Gasto de Personal, Gasto Corriente y Gasto de Capital, como los actuales Juzgados N°s. 1 y 2;

Que es importante recordar que los presupuestos de las entidades del Sector Público deben regirse siempre por los siguientes principios presupuestarios: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, y especificación;

Que el actual Presupuesto cumplimenta cada uno de los principios anteriormente indicados y equilibra los recursos y los gastos y, encontrándose el mismo en plena etapa de ejecución, la Ordenanza de marras no indica los Recursos con los que se afrontará la creación del nuevo Juzgado ni la totalidad de Gastos que demandará, como tampoco qué ítem correspondiente a Gastos de la Ordenanza Presupuestaria vigente se prevé dejar de cumplimentar


Dra. GRACELA M. LÓPEZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0620/18

para llevar adelante dicha creación;

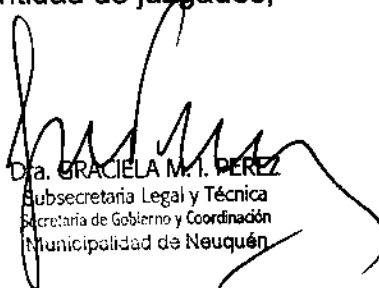
Que por su parte, la Secretaría de Modernización emite informe en relación a la Ordenanza en cuestión a través de un pormenorizado análisis, observando en el mismo que la ciudad de Neuquén se ha visto sometida a un crecimiento acelerado de su población en las últimas décadas, acrecentando sostenidamente su actividad económica y, por ende, su circulación tanto peatonal como vehicular, lo cual ha traído como consecuencia la saturación de los órganos de control y de tutela de faltas e infracciones cometidas en su jurisdicción;

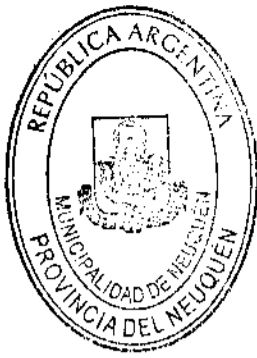
Que a fin de resolver dicha situación, y en cumplimiento con el espíritu federativo, ha resultado conveniente alinearse a la política vial del Poder Legislativo Nacional, por lo cual, en virtud a lo acordado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Municipalidad ha adherido al Sistema Nacional de Infracciones (SINAI);

Que si bien el Órgano Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de continuar en el camino de darle pronta solución a los problemas descriptos en los considerandos de la Ordenanza N° 13812, la que pretende resolverlos con la creación un tercer Juzgado, esa Secretaría manifiesta que ello no conforma una solución, dado que los principales organismos internacionales están impulsando a los gobiernos locales a eliminar de forma progresiva los procedimientos "innecesarios, redundantes u obsoletos" y destinar más recursos para facilitar el acceso a trámites digitales; tal es así que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su publicación "Fin del Trámite Eterno: Ciudadanos, Burocracia y Gobierno Digital" –E.E.U.U. junio 2018- afirma que en nuestra región un trámite promedio dura 4,8 hrs. y requiere de 3 intervenciones promedio del organismo del estado; asimismo, mientras que en Europa el 81% de los trámites ya se encuentran digitalizados, en nuestra región tan solo alcanzamos el 7%;

Que en ese sentido, el BID recomienda a los gobiernos mejorar la calidad de la prestación presencial, conocer a fondo la experiencia ciudadana a partir de encuestas y observación directa y destinar recursos para fomentar el desarrollo del gobierno digital;

Que la saturación e imposibilidad de los actuales Juzgados de Faltas de la ciudad de Neuquén para dar celeridad y pronta respuesta a los habitantes de la misma, es una realidad que el Órgano Ejecutivo Municipal no ignora y, por ende, ha tomado medidas en consonancia, encontrándose en su última etapa el estudio de la situación conflictiva para identificar particularmente los problemas y dar inicio a una solución ordenada, basada en tecnologías y plataformas digitales, para completar la digitalización de todas las gestiones y procesos que permitirá el acceso on-line y remoto, brindando una solución moderna y sustentable, evitando la congestión y la necesidad de seguir sucesivamente creando más cantidad de juzgados;


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



№ 0620/18

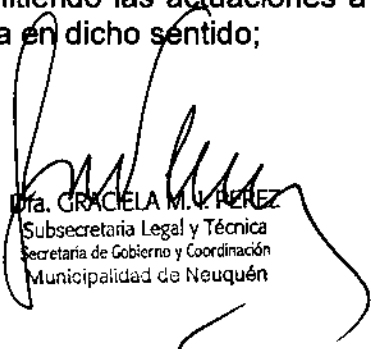
Que en dicho análisis se han detectado buenos resultados en lo que respecta a la nacionalización de las licencias de conducir (también respondiendo al ordenamiento nacional de las mismas), pero no así en la concentración y centralización del manejo nacional de faltas; esto se debe principalmente a la falta de articulación en la data e información entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los Juzgados de Faltas, lo cual se encuentra en proceso de resolución a fin de compartir la información suficiente respecto de infracciones y actas elaboradas con los Juzgados de Faltas en tiempo real;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial administra las infracciones de acuerdo al D.N.I. de los infractores y no de acuerdo al dominio (patente) del vehículo -modo a través del cual los Juzgados neuquinos han trabajado históricamente-, lo que dificulta la resolución de las mismas, siendo necesario que éstos adecuen la metodología a la utilizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Que en función de lo expuesto se está trabajando en pos de los siguientes objetivos: lograr una adecuada articulación de la información entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (en particular el Sistema Nacional de Administración de Infracciones) y los Juzgados de Faltas, a través de un sistema creado, programado y diseñado ad-hoc; lograr mediante dicho sistema, la actualización de la información en tiempo real, para que mediante la sistematización de la misma, el ciudadano pueda: a) acceder a la información de su infracción en tiempo real, b) obtener un turno on-line para presentarse en el Juzgado correspondiente para realizar un descargo y así ordenar la atención ciudadana en los mismos, c) acceder al expediente para que sea procesado en tiempo y forma, y d) acceder a un cupón de pago on-line; crear, en coordinación con el SINAI, el "Estado de situación legal del expediente", entre otros apartados que se consideren necesarios para la agilización de los trámites; y acceder a la base de datos de la Licencia Nacional de Conducir, que al día de la fecha se encuentra en manos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y a la que actualmente no se tiene acceso;

Que cabe agregar que, si bien se comparte el diagnóstico de la problemática planteada en la Ordenanza, no se coincide con que la solución sea a través de más burocracia y gasto estatal, que es precisamente lo que conlleva la creación de un nuevo Juzgado de Faltas, sino a través de completar e informatizar la gestión de los existentes, siendo mínimo el costo que significa la aplicación de las propuestas mencionadas en relación al alto costo presupuestario que exige la creación de un nuevo Juzgado de Faltas;

Que por las razones expuestas esa Secretaría sugiere el veto total de la Ordenanza Nº 13812, criterio que es compartido por el señor Secretario de Economía y Hacienda, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para que se proceda en dicho sentido;


Dña. GRACIELA M. V. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 13812, sancionada el día 28 ----- de junio de 2018, mediante la cual se crea el Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal prever la partidas presupuestarias para garantizar el funcionamiento de dicho Juzgado; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

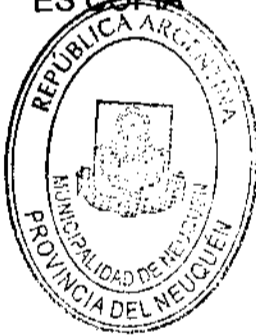
Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

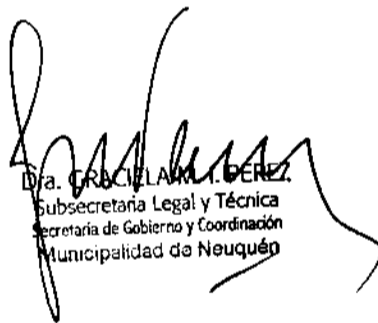
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA




Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2193</u>
Fecha <u>27.1.07.2018</u>